



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN “LABORES DE MENSURA DE INMUEBLES DE DEPENDENCIAS POLICIALES”

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el **MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, Abog. Natalio MEMA y el Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, Abog. Ramiro Canet, ambos con domicilio legal en Av. Peltier 351 de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y, por la otra, el **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por su Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, y su Secretaria, Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO, con domicilio legal en Avenida Mitre 617, 2º piso Ala Este, de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "COLEGIO", ambas denominadas conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El MINISTERIO encomienda al COLEGIO y este acepta, realizar en nombre del primero las gestiones administrativas de invitación a sus profesionales matriculados debidamente habilitados e inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales", creado por Res. CD N° 1776/2023, a la realización de planos de mensura de los Inmuebles de dependencias policiales de propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, que se detallan en el ANEXO I.


A tal fin, el Colegio actuará como entidad gestora y coordinadora del proceso, asumiendo las siguientes funciones:

- La convocatoria y selección de profesionales para llevar a cabo las tareas de mensura;
- La aceptación formal de la tarea por parte del profesional designado;
- El monitoreo del cumplimiento de las labores encomendadas; y
- La gestión del pago de la contraprestación correspondiente.

El proceso de selección de los profesionales que serán convocados para la realización de las mensuras será oportunamente determinado y reglamentado por el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de Mendoza, conforme a criterios de equidad y transparencia.


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Página 1 de 7
Ing. Agrim. Javier R. OYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Abog. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

SEGUNDA: LLAMADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL COLEGIO difundirá la convocatoria, especificando las características del servicio requerido, los términos generales del trabajo a realizar y la contraprestación por honorarios profesionales, que se abonará de acuerdo con la suma estimada por EL COLEGIO en carácter de honorario de Agrimensor Social, todo lo cual se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

TERCERA: REQUISITOS: Para participar del proceso de selección y adjudicación los profesionales deberán: 1-) Encontrarse debidamente habilitados para el ejercicio profesional en los términos del artículo 4º de la Ley 5272; 2-) Encontrarse inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales (Res. C.D N°1776/2023); 3-) Encontrarse debidamente inscriptos como contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y 4-) No tener sanciones éticas de ningún tipo pendientes de cumplimiento, ni deudas exigibles por ningún concepto con "EL COLEGIO":

CUARTA: INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar 1-) Los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y el Coordinador y/o personal efectivo y/o contratado del Departamento Técnico de "EL COLEGIO"; y 2-) Los profesionales que presten servicios en el Estado Provincial cualquiera sea la modalidad de contratación de tales servicios.

QUINTA: "EL COLEGIO" seleccionará al profesional por entre los profesionales inscriptos como agrimensores sociales que reúnan los requisitos de la cláusula tercera y no se encuentren comprendidos en las incompatibilidades de la cláusula anterior.

La selección del profesional constará en un acta, que incluirá el acuerdo expreso del matriculado habilitado, en adelante "EL PROFESIONAL", por el que declara conocer y aceptar los términos comprendidos en el Anexo I y por el que se compromete a ejecutar las tareas profesionales que le sean asignadas en tiempo, forma, condiciones y requisitos establecidos en el presente, ello en los términos y alcances de los artículos 1251, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: SUSTITUCIÓN DEL PROFESIONAL: En el caso de renuncia del profesional, incumplimiento de la labor encomendada, o cualquier otra circunstancia que represente alguna controversia o impida el cumplimiento de los plazos; sin perjuicio del estado de

Página 2 de 7

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

~~Dr. RAMIRO CANET~~
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Dr. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza



avance del trabajo y de los pagos percibidos; el COLEGIO sobre causa fundada, estará facultado para reasignar la continuación de la tarea. A tal efecto y sin perjuicio del derecho a tramitar honorarios por tareas realizadas no abonadas, conjuntamente con la solicitud de Inscripción, el PROFESIONAL dejara firmada su aceptación expresa de autorización al cambio de profesional.

En caso de que el profesional renuncie a efectuar la mensura para la que resulte designado, sin que hubiere causa fundada, a instancias del Consejo Directivo podrá ser excluido del registro, no pudiendo participar en nuevos proceso de selección por el término de un (1) año a contar desde la renuncia. En tal caso se realizará una nueva asignación con los profesionales inscriptos en el Registro que establece el artículo segundo.

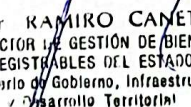
SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN: El MINISTERIO abonará en concepto de contraprestación total por honorarios profesionales y gastos de tramitación, los que se detallan más abajo, la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$3.920.000).**

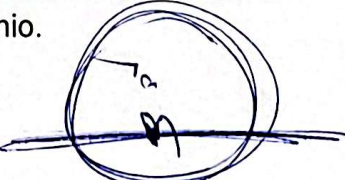
En caso de que en el transcurso de la ejecución de las labores, se presenten otras no expresamente previstas en el Anexo I, la contraprestación que las mismas demanden, deberá ser previamente autorizada por el "MINISTERIO" a instancias de una "Estimación de Honorarios" formalizada por "EL COLEGIO".

La contraprestación total y el porcentaje en concepto de anticipo quedaran sujetos a su actualización al momento de facturación conforme a coeficiente de ajuste trimestral que la Caja Previsional Técnica (CCPT) emplea para las actividades profesionales de Agrimensura.

Los gastos de tramitación por cada labor profesional son: 1)- El sellado de intervención del COLEGIO, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272; 2)- El aporte profesional a la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 30 de la Ley 7361; 3-) El aporte profesional a la Asociación Mendocina de Agrimensores, de corresponder y 4-) Código de Tasa que, por "Actuaciones Administrativas digitales" (N°039), establece la Provincia de Mendoza para el inicio de expedientes ante la Dirección General de Catastro y 5-) Costo de la Publicación de Edictos de Mensura por el equivalente a dos (2) periodos, cuando corresponda y 6-) Gestión administrativa del convenio.


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Dr. KAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Página 3 de
Ing. Javier D. DYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

OCTAVA: GASTOS ADMINISTRATIVOS: EL MINISTERIO abonará al COLEGIO en concepto de gastos administrativos derivados de la instrumentación del presente convenio, la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$392.000)**, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración Servicios Profesionales de Agrimensura.

NOVENA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO: La contraprestación determinada en el artículo anterior será abonada por el MINISTERIO por transferencia bancaria al COLEGIO, bajo la siguiente modalidad: a) un cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo dentro de los diez (10) días corridos desde la firma del presente y; b) el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez días corridos a contar desde de la remisión al MINISTERIO por parte del COLEGIO, de la copia digital del Plano de Mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES- PLAZO DE EJECUCION: Las labores que se mencionan en el Anexo I deberán ser finalizadas por el profesional contratado dentro del plazo máximo de **SESENTA DÍAS (60) días corridos**, los que empezarán a contarse a partir de la asignación definitiva, la que operará tras la recepción efectiva de la información, documentación y/o autorizaciones necesarias y del monto correspondiente a los gastos de tramitación por el PROFESIONAL, todo lo cual se dejará constancia en un "acta de asignación definitiva". No obstante, dicho plazo podrá extenderse de manera excepcional en caso de que se presenten circunstancias ajenas a la voluntad del profesional que imposibiliten su cumplimiento en el término estipulado. En tal caso, la prórroga deberá ser debidamente fundada y justificada, y será evaluada por las autoridades competentes del Colegio, en coordinación con el Ministerio.

Entregados los planos al MINISTERIO, se dará por cumplimentada la labor profesional a que hace referencia el presente convenio.

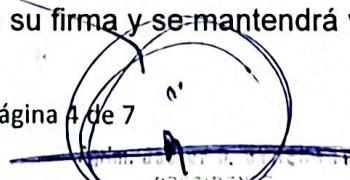
El incumplimiento de la labor dentro del plazo máximo, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, obligará al matriculado a restituir de inmediato la suma percibida en concepto de gastos y /o adelanto, sin necesidad de previa intimación, y habilitará al COLEGIO a la designación y contratación de otro profesional en la forma prevista en el presente.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA- RESOLUCIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente mientras duren los


Ing. Agrím. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaría Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Página 4 de 7


PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Abg. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



avance del trabajo y de los pagos percibidos; el COLEGIO sobre causa fundada, estará facultado para reasignar la continuación de la tarea. A tal efecto y sin perjuicio del derecho a tramitar honorarios por tareas realizadas no abonadas, conjuntamente con la solicitud de Inscripción, el PROFESIONAL dejara firmada su aceptación expresa de autorización al cambio de profesional.


En caso de que el profesional renuncie a efectuar la mensura para la que resulte designado, sin que hubiere causa fundada, a instancias del Consejo Directivo podrá ser excluido del registro, no pudiendo participar en nuevos proceso de selección por el término de un (1) año a contar desde la renuncia. En tal caso se realizará una nueva asignación con los profesionales inscriptos en el Registro que establece el artículo segundo.

SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN: El MINISTERIO abonará en concepto de contraprestación total por honorarios profesionales y gastos de tramitación, los que se detallan más abajo, la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$3.920.000).**

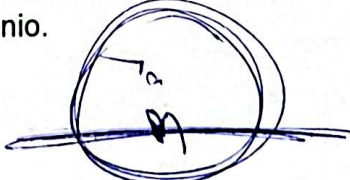
En caso de que en el transcurso de la ejecución de las labores, se presenten otras no expresamente previstas en el Anexo I, la contraprestación que las mismas demanden, deberá ser previamente autorizada por el "MINISTERIO" a instancias de una "Estimación de Honorarios" formalizada por "EL COLEGIO".


La contraprestación total y el porcentaje en concepto de anticipo quedaran sujetos a su actualización al momento de facturación conforme a coeficiente de ajuste trimestral que la Caja Previsional Técnica (CCPT) emplea para las actividades profesionales de Agrimensura.

Los gastos de tramitación por cada labor profesional son: 1)- El sellado de intervención del COLEGIO, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272; 2)- El aporte profesional a la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 30 de la Ley 7361; 3)- El aporte profesional a la Asociación Mendocina de Agrimensores, de corresponder y 4)- Código de Tasa que, por "Actuaciones Administrativas digitales" (N°039), establece la Provincia de Mendoza para el inicio de expedientes ante la Dirección General de Catastro y 5)- Costo de la Publicación de Edictos de Mensura por el equivalente a dos (2) periodos, cuando corresponda y 6-) Gestión administrativa del convenio.


Ing. Agrim. Evangelina Y. ZAMALES CAIRO
Secretaria Colegio de Agrimensura de Mendoza

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial


Página 3 de 7
Ing. Javier D. OYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA


Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

procesos de ejecución de las labores de mensura comprometidas, incluyendo su finalización y el efectivo pago de la contraprestación por parte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

En consecuencia, la vigencia del presente instrumento se extenderá hasta tanto se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones asumidas por ambas partes, incluidas aquellas vinculadas a la coordinación, ejecución técnica y administrativa de las mensuras, su correspondiente supervisión, y la liquidación y pago de los honorarios acordados.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que pudieren cursarse y acuerdan voluntariamente someterse a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza por todo conflicto que se pudiere suscitar entre ellas, relativo a la ejecución, interpretación y/o rescisión del presente Convenio, renunciando a todo y cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 15 días del mes de julio del año 2025.-

Dr. RAMIRO CANEVA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Agrim. Javier R. DYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrim. Evangelina Y. CAMARÉS
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO I

TAREAS A REALIZAR

Diligencias de verificación de estado parcelario. Estudio de títulos. Estudio de antecedentes cartográficos. Realización del levantamiento de los hechos físicos obrantes en el terreno (Mensura propiamente dicha).

- Amojonamiento ó Monumentación de los vértices del título original.
- Relevamiento y categorización de las mejoras edilicias existentes.
- Tramitación de los expedientes correspondientes hasta obtener la visación definitiva del plano de mensura.

ESTIMACION DE HONORARIOS

1. Terreno actualmente ocupado por Comisión de estudios históricos y Departamento de Seguridad Bancaria, en calle Mitre 830 de Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0049-000013-0000-2
- Superficie: 1414m²
- Superficie cubierta: 1425m²
- Avalúo Fiscal: \$67.884.336

Total Estimación de Contraprestación: Por la totalidad de las tareas profesionales, (gastos incluidos) dentro del marco del AGRIMENSOR SOCIAL, correspondiente a realizar se estima una contraprestación de *PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAMIL* (\$950.000).

2. Terreno actualmente ocupado por la Comisaria 17° de Lavalle, ubicado en Calle Manuel Belgrano s/n Villa Tulumaya Lavalle.

- Nomenclatura Catastral: 13-01-01-0011-000004-0000-1
- Superficie: 4676m²
- Superficie cubierta: 1076m²
- Avalúo Fiscal: \$82.449.728


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRD
Secretaría Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Dr. HAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Página 6 de 7


Agrim. Servio D. PINEMART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Total Estimación de Contraprestación: Por la totalidad de las tareas profesionales (gastos incluidos) dentro del marco del AGRIMENSOR SOCIAL, correspondiente a realizar se estima una contraprestación de *PESOS NOVECIENTOS NOVENTAMIL (\$990.000)*.

3. Terreno actualmente ocupado por la Comisaria 42° de San Rafael ubicado en Calle 9 de Julio s/n Cañada Seca San Rafael.

- Nomenclatura Catastral: 17-11-01-0005-000002-0000-1
- Superficie: 2925m²
- Superficie cubierta: 663m²
- Avalúo Fiscal: \$ 67.884.336

Total Estimación de Contraprestación: Por la totalidad de las tareas profesionales (gastos incluidos) dentro del marco del AGRIMENSOR SOCIAL, correspondiente a realizar se estima una contraprestación de *PESOS NOVECIENTOS NOVENTAMIL (\$990.000)*.

4. Terreno fiscal propuesto para asiento de Comisaria 15° Tunuyán ubicado en Calle Chile S/N° Tunuyán.

- Nomenclatura Catastral: NC 15-01-04-0004-000001-0000-7
- Superficie: 5052m²
- Superficie cubierta: 1890m²
- Avalúo Fiscal: \$ 99.960.650

Total Estimación de Contraprestación: Por la totalidad de las tareas profesionales (gastos incluidos) dentro del marco del AGRIMENSOR SOCIAL, correspondiente a realizar se estima una contraprestación de *PESOS UN NOVECIENTO NOVENTAMIL (\$990.000)*.

TOTAL DE HONORARIOS POR CUATRO (4) MENSURAS:

Por la totalidad de las tareas profesionales (gastos incluidos) dentro del marco del AGRIMENSOR SOCIAL, correspondiente a realizar se estima una contraprestación de ***PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$3.920.000)***.

Además y conforme a cláusula octava del Convenio corresponde la suma de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$392.000)**, en concepto de gastos administrativos por instrumentación de convenio.


Ing. Agrim. Evangelina CANALES CAIRO
Secretaría Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Página 7 de 7
Juan P. STEWART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Ing. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL